



**SOCIEDAD PORTUARIA
REGIONAL DE
BUENAVENTURA S.A.**

Firme el acuerdo...
FACTURA ELECTRÓNICA,
una realidad.



LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., en la búsqueda de optimizar y generar valor agregado a sus clientes, toma la decisión de dejar atrás las facturas físicas e implementar el proceso de Facturación Electrónica, bajo el Decreto 1929 de mayo de 2007 expedido por la Presidencia de la República – Ministerio de Hacienda y la Resolución 14465 de noviembre de 2007 expedido por la DIAN.

Por lo anterior, requerimos establecer con su empresa un acuerdo para la expedición y aceptación de facturas electrónicas. A continuación encontrará este acuerdo que tiene como objetivo poder establecer los siguientes procedimientos:

1. Los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición:

Expedición de Factura: Generación y numeración de la factura e incorporación del Contenido Técnico de Control. Una vez el software aplicativo recibe la información del obligado a facturar:

- Valida el número de factura: que se encuentre en el rango de la resolución, que la resolución este vigente, que el número es único y no ha sido utilizado por ninguna factura electrónica.
- Numera la factura con el número definido por el obligado a facturar.
- Crea el contenido técnico de control.
- Firma la factura con el certificado digital del Tercero.
- Genera la factura para entrega al Adquiriente, almacenarla y exhibirla.

Entrega y Aceptación: Una vez generada la factura con las condiciones expuestas por la legislación, el documento es entregado al Adquiriente electrónicamente para que sea descargado automáticamente y lo integre a su sistema de información o queda dispuesto en una bitácora Web para su consulta y descarga. Una vez el documento es entregado exitosamente el software aplicativo genera un "Log de entrega y de consulta especificando la aceptación" el cual puede ser consultado en la bitácora Web o ser entregado automáticamente al obligado a facturar si es su necesidad.

Conservación: El software aplicativo conserva las facturas electrónicas generadas y entregadas por 10 años en el formato original en que se generaron (EDIFACT). El almacenamiento se hace un año en línea y 9 años en medio magnético disponible a restaurarse en cualquier momento previa notificación del obligado a facturar y con 8 días de anticipación a la necesidad de tenerlo disponible en línea.

Exhibición: En la bitácora Web de consultas tanto Obligado a Facturar como Adquiriente podrán consultar e imprimir las Factura Electrónicas. El formato de consulta e impresión es PDF.

2. La tecnología de información que usaremos será la solución de Assenda S.A.S., mediante el servicio de CEN Financiero – Servicio Factura Electrónica. Solución Comercio Electrónico que facilita los procesos financieros de las compañías utilizando Internet como medio confiable y seguro para la transmisión electrónica de documentos.

Assenda S.A.S. como **tercero**, cuenta con la Certificación ISO 9001:2008, garantizando el cumplimiento de los procedimientos de expedición (generación y numeración), entrega, aceptación, conservación y exhibición; los cuales se especifican en la Resolución 14465.

3. El procedimiento de contingencia aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, será el de la impresión de la factura física y entrega al representante del cliente en el puerto.

4. Causales de Terminación. a. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el acuerdo avisando a la otra parte por lo menos con 30 días de anticipación. b. Las de ley.

La firma de este documento hará constar que entre las partes SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. y _____ se ha acordado un procedimiento formal para la expedición y aceptación de facturas electrónicas y al aceptar este documento, EL CLIENTE acepta cualquier modificación posterior que se realice al mismo o a los procedimientos o instrucciones que defina SPRBUN, para el proceso de acceso, identificación o verificación de la identidad del cliente

Con el presente documento, como **cliente**, manifiesto mi intención de recibir las facturas de manera electrónica, y autorizo a Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., para que a partir de la fecha publique la factura por servicios contratados, asociados a la empresa que se menciona como adquirente en este documento.

Tenga en cuenta que la falta de **notificación no lo exime del pago**.

Los intervinientes en el proceso:

Obligado a Facturar

Empresa: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUEANVENTURA S.A

NIT: 800.215.775-5

Representante Legal: Domingo Segundo China Barrera



Firma: _____

Fecha firma del Acuerdo: _____

Adquiriente

Razón social: _____

NIT: _____

Representante legal: _____

Firma: _____

Datos Adicionales (Información de la persona a capacitar en consulta y aceptación/Rechazo de facturas)

Contacto: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

